



# Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

000078



## RESOLUCION DE ALCALDIA N°0166-2018-MPDS/A-REGION-ICA

Santiago, 22 de Marzo del 2018

**El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago, Provincia y Departamento de Ica.**

**VISTO:** La Solicitud con Expediente Administrativo N° 01287-2018, de fecha 08 de Marzo del año 2018, presentado por: **BORJAS SOLIS ELSA Y RAMOS BORJAS NORA CRISTINA**, sobre Subdivisión de Lote, ubicado en el **CENTRO POBLADO LA VENTA, con denominación de MANZANA E1, LOTE 1.**, en el distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, Informe N° 098-2018 SGCCU/MDS/REGIÓN-ICA, de fecha 20 de Marzo del 2018, y Opinión Legal N° 041-2018 GAL/MDS-REGION-ICA de fecha 22 de Marzo del año 2018 de Asesoría Legal de la Municipalidad, documentos sustentatorios de la presente Resolución.

### **CONSIDERANDO:**

Qué, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el Art. 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, de Reforma Constitucional. Facultad que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con lo establecido en el art. 192 Inc. 5 de la Constitución Política del Estado, señala que corresponde a la Municipalidades la Planificación del Desarrollo Urbano de sus circunscripciones, así como la Ejecución de Planes y los programas correspondientes para lograr dicho fin.

Visto el INFORME N° 098-2018 SGCCU/MDS/REGIÓN-ICA, con fecha 20 de Marzo del 2018, expedido por la Jefatura de Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano de esta Comuna, indicando que la correspondiente subdivisión de lote se encuentra ubicado en el **CENTRO POBLADO LA VENTA, con denominación de MANZANA E1, LOTE 1.**, del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, de propiedad de: **BORJAS SOLIS ELSA Y RAMOS BORJAS NORA CRISTINA**; así mismo se adjunta los documentos administrativos, a folios 01 Hoja de Solicitud, a folios 02 recibo de pago, a folios 03 y 04 copia de DNI, a folios 05 Formulario Único de Habilitación Urbana- Fuhu anexo "F", a folios 06 al 10 Copia Literal de la SUNARP, a folios 11 Certificado de Habilidad, a folios 12 Memoria Descriptiva, a folios 13 Planos de Ubicación, a folios 14 certificado negativo de catastro, a folios 15 al 16 Informe de la Sub-Gerencia de Catastro y Control Urbano, a folios 17 al 18 Opinión Legal.

Qué, el Art. 88°, 89°, 90° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972, establece que corresponde a las Municipalidades Distritales dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común.

Así mismo la Opinión Legal N° 041-2018-GAL/MDS- REGION-ICA de fecha 22 de Marzo del 2018 de Asesoría Legal que atribuye la subdivisión de lote ubicado en el **CENTRO POBLADO LA VENTA, con denominación de MANZANA E1, LOTE 1.**, del distrito de Santiago, provincia y



# Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

000077



departamento de Ica, inscrito en la Partida N° P07043252, del Registro de la Propiedad Inmueble de Ica.

Que, el artículo 20° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece las facultades del Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes.:

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 35 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: SUBDIVISION DE LOTE**, solicitado por: **BORJAS SOLIS ELSA Y RAMOS BORJAS NORA CRISTINA**. Lote ubicado en el **CENTRO POBLADO LA VENTA**, con denominación de **MANZANA E1, LOTE 1.**, del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, inscrita en la Partida N° P07043252, de los Registros Públicos de Ica, se resuelve lo siguiente:

### MEMORIA DESCRIPTIVA SUBDIVISION DE LOTE

#### 1. DATOS GENERALES PROPIETARIOS.

- BORJAS SOLIS ELSA
- RAMOS BORJAS NORA CRISTINA

#### 2. UBICACIÓN:

EL terreno Matriz materia de la subdivisión, se encuentra Ubicado en el **CENTRO POBLADO LA VENTA**, con denominación de **MANZANA E1, LOTE 1**, Del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica.

#### 3. ANTECEDENTES:

**DE ACUERDO A LA COPIA LITERAL**. Emitida por los Registro Públicos.  
**EL LOTE MATRIZ.**

Características:

- Área de Terreno: 555.90 m<sup>2</sup>
- Perímetro : 109.10 ml.
- Colindancias:

**Por el Frente:** 43.09 ml. Con AV. PANAMERICANA SUR.

**Por la Derecha:** 14.28 ml; con LOTE 2.

**Por la Izquierda:** 11.53 ml. Con PASAJE 32

**Por el Fondo:** 10.08 ml., 23.78 ml., 6.34 ml. Con PROPIEDAD PRIVADA.





# Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



000076

**Nota:** Del cálculo del gráfico de lote Matriz nos da un área gráfica = 165.05 m<sup>2</sup> (redondeo al segundo decimal); existiendo una diferencia de áreas con respecto al área Inscrita = 555.90., esta área Gráfica está dentro del rango de tolerancias Registrales (Directiva 01-2008-SNCP/CNC), no superponiéndose con lotes continuos que afecten propiedad de terceros por lo que el presente trabajo se efectuara en base al área gráfica.

#### 4. LOTE 1A: (AREA INDEPENDIZADA)

Características:

- Área : 277.97 m<sup>2</sup>
- Perímetro : 68.28 ml.
- Colindancias:

**Por el Frente:** 21.69 ml. Con AV. PANAMERICANA SUR.

**Por la Derecha:** 14.28 ml. Con LOTE 2.

**Por la Izquierda:** 13.59 ml. Con LOTE 1.

**Por el Fondo:** 12.38., 6.34 ml. Con PROPIEDAD PRIVADA

#### 5. LOTE 1: (AREA REMANENTE)

Características:

- Área : 277.96 m<sup>2</sup>
- Perímetro : 68.00 ml.
- Colindancias:

**Por el Frente:** 21.40 ml. Con AV. PANAMERICANA SUR.

**Por la Derecha:** 13.59 ml. Con LOTE 1A.

**Por la Izquierda:** 11.53 ml. Con PASAJE 32.

**Por el Fondo:** 10.08., 11.40 ml. Con PROPIEDAD PRIVADA.

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR,** sin efecto todo acto Administrativo o resolución que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR,** el presente acto resolutivo a la Titular del Presente Predio a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano, Gerencia de Asesoría Legal, y demás Áreas de ésta Municipalidad Distrital, para conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO - ICA

C P C. César Augusto Salazar Carpio  
Alcalde